



DECRETO ALCALDICIO N° 1345 .-

QUILLÓN, Abril 08 de 2021.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 08.04.2021, con instrucción del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.239 de fecha 29.03.2021, que autoriza el funcionamiento de la feria de venta de productos agrícola;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.784 de fecha 16.09.2020, que modifica Decreto Alcaldicio que autoriza cierre de calles por funcionamiento de feria;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.347 de fecha 19.11.2018, que modifica cierre de calle y uso de espacio público en plaza de armas de la comuna;
5. Decreto Alcaldicio N° 3.724 de fecha 08.10.2018, que autoriza cierre de calle y uso de espacio público en plaza de armas de la comuna;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.952 de fecha 25.10.2018, que modifica Decreto Alcaldicio N° 3.724 de fecha 08.10.2018, en su punto N° 4;
7. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
8. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
9. Ley N° 3.063 sobre rentas municipales;
10. Decreto Alcaldicio N° 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 08.03.2021, que designa subrogancia del alcalde por el período que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 10.03.2021, que rectifica período de subrogancia del alcalde;
13. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;
14. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
15. El Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

16. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento de la feria de venta de productos agrícolas, solo con **productos esenciales**, en fase 1 del plan Paso a Paso: los días miércoles, en fase 2 del plan Paso a Paso: los días viernes y en fase 3 y 4 del plan Paso a Paso: los días sábados, en horario de **09:00 a 14:00 horas**, siendo de responsabilidad de cada feriante, solicitar al público el salvoconducto temporal que le autorice el desplazamiento para salir para realizar compras.
2. **PROCEDASE** al corte de tránsito vehicular en las calles involucradas en el funcionamiento de dicha feria.
3. **AUTORIZASE** el desvío de tránsito vehicular de calle 18 de Septiembre, por calle General Cruz, cada día que funcione dicha feria.
4. **DERIVASE** copia del presente Decreto a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la unidad de inspección municipal, a objeto de que puedan proceder, según dispongan, a resguardar el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC Y CORREO ELECTRONICO:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLÓN
- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- INSPECCION
- ODEL
- SECMU